





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

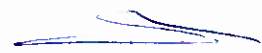
**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02424-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
S4M0031**

**POR:
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

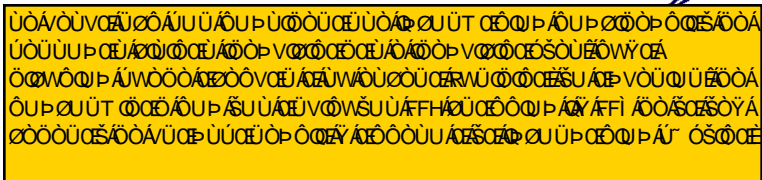
NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. MIRALDA AGUILAR PATRACA  REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AUPM680922A71
ING. EDGAR ALFREDO RODRÍGUEZ ZAMARRIPA  ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	ROZE800112DZ6

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V.  C. JORGE MARTÍNEZ NAVARRETE REPRESENTANTE LEGAL	RTG010913BK4

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5 y 145 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Contratos y Convenios, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número 3118-2018. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.


LIC. JOSÉ GILBERTO JIMÉNEZ FLORES
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02424-001-00
NÚMERO DE REGISTRO
S4M0031**

**ANEXO 1 (UNO)
OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y AUXILIAR**

**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ESTADO DE MÉXICO, PUNTO DE
CONTACTO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE
Carretera de la Salud s/n, San Mateo Atlix, Puebla, Pue.
C.P. 76400, México, D.F. Tel: 01 (777) 777 7777

Tel: 069601100100y1006103/2023

Toluca, Estado de México a 22 de febrero de 2024.

Ingeniero Edgar Alfredo Rodríguez Zamarrón
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
Presente.

Con el propósito de ser cumplido en lo establecido en los numerales 4.7, 5.3.17, 6.1 de la Ley de Bases y Lineamientos de Contratación que funga como Administrador del Contrato, con el propósito de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato que verbece del siguiente servicio:

"Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos en las Unidades Ejecutorias del Instituto" que conforman el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, para el ejercicio 2024. Regimen de tarifa.

El Administrador del Contrato, será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios, la calidad y la conformidad a las partes convencionales y de cumplimiento, según sea el caso, provisión de los insumos y materiales, así como de notificar al proveedor para que este realice el pago correspondiente entre otros.

Quedo por el momento pendiente de cualquier aclaración, aprovechando la ocasión para saludarles con buena salud.

Atentamente,

Ingeniero Noé Olvera Villanueva
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

[Firma manuscrita]



2024

[Firma manuscrita]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02424-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
S4M0031**

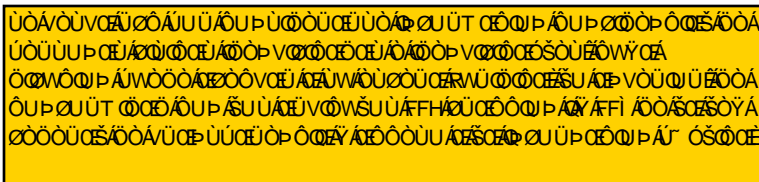
CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS EN LAS UNIDADES GENERADORAS DEL INSTITUTO” QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO 2024 RÉGIMEN ORDINARIO, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LO SUCESIVO “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, REPRESENTADO POR LA DRA. MIRALDA AGUILAR PATRACA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, EN ADELANTE “EL INSTITUTO”, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JORGE MARTÍNEZ NAVARRETE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” DECLARA QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4º Y 5º DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS; 251 A Y 268 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 155 FRACCIÓN XV INCISO b, 2 FRACCIÓN IV INCISO a, 144 FRACCIONES I, XXIII Y XXXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL PODER OTORGADO MEDIANTE TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94989 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, ANTE FE DEL LIC. LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NORARÍA PÚBLICA NÚMERO 24 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, BAJO EL FOLIO 97-7-19022020-145406 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE LA ENTIDADES PARAESTATALES, LA DRA. MIRALDA AGUILAR PATRACA, CON R.F.C. AUPM680922A71, ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
 050GYR989N02424-001-00
 NÚMERO DE REGISTRO
 S4M0031

I.3 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **ING. EDGAR ALFREDO RODRÍGUEZ ZAMARRIPA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**, CON R.F.C. **ROZE800112DZ6**, DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A EL “**EL PROVEEDOR**” PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y **COMO AUXILIAR DE ESTE LA L.C. LAURA LUZ OSORIO BENITEZ, JEFE DE OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ANEXO 1 (UNO)**

I.4 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR989-N-24-2024**, DE CARÁCTER NACIONAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO; 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

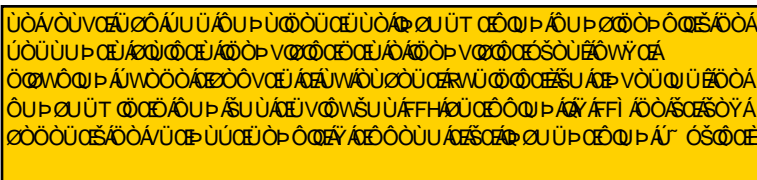
I.5 “**EL INSTITUTO**” CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NÚMERO DE FOLIO **0000080027-2024**, CON NÚMERO DE CUENTA **42062507**, DE FECHA **27 DE FEBRERO DEL AÑO 2024**, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS **ANEXO 3 (TRES)**.

I.6 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS421231I45**.

I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE **JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQUINA CON AV. MIGUEL HIDALGO SIN NÚMERO**, COLONIA **CENTRO**, **TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO**, CÓDIGO POSTAL **50000**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. “**EL PROVEEDOR**”, DECLARA QUE:

II.1 **ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 557 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2001, ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN ALBERTO MARTÍNEZ AMIGON, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIDÓS, DEL DISTRITO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADA RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A DE C.V., CUYO OBJETO SOCIAL ES LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS,**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02424-001-00
NÚMERO DE REGISTRO
S4M0031**

BIOLOGICOS E INFECCIOSOS Y DISPOSICIÓN FINAL, ENTRE OTROS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 120 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2001.

II.2 EL C. JORGE MARTINEZ NAVARRETE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA NÚMERO 100,263 DE FECHA 08 DE MAYO DEL AÑO 2017, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDEZ, NOTARIA PROVISIONAL DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 7 SIETE DEL ESTADO DE MÉXICO, PODER OTORGADO A LA REPRESENTANTE LEGAL, MISMA QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES RTG010913BK4.

II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

ACEPTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 B ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE “EL INSTITUTO”.

II.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL Y PARTICULAR ESTABLECIDO EN: AVENIDA HIDALGO OTE NÚMERO 906, COLONIA SAN SEBASTIAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150, CORREO ELECTRÓNICO: recolectoragabage@hotmail.com., TELÉFONO DE OFICINA: 7222158304, DOMICILIO, TELÉFONOS Y CORREO QUE SEÑALA PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.

III. DE “LAS PARTES”:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02424-001-00
NÚMERO DE REGISTRO
S4M0031

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL INSTITUTO” LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS EN LAS UNIDADES GENERADORAS DEL INSTITUTO” QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO 2024 RÉGIMEN ORDINARIO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS SIGUIENTES:

ANEXO 1 (UNO) OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y AUXILIAR.

ANEXO 2 (DOS) MANIFIESTO DE REGISTRO DE ACTIVIDADES DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS SEMARNAT- 07- 032.

ANEXO 3 (TRES) DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.

ANEXO 4 (CUATRO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

ANEXO 5 (CINCO) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$85,924.00 (OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS I.V.A. ASCIENDE A **\$99,672.03 (NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 03/100 M.N.)**, Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$214,810.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)** MÁS I.V.A ASCIENDE A **\$249,180.06 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS 06/100 M.N.)**.

PRECIOS UNITARIOS:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02424-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
S4M0031**



AL SEÑOR/A CONTRATADOR/A
PARTE DEL SEÑOR/A

EL SEÑOR/A LICENCIADO EN CONTABILIDAD
M. RUIZ DE LA JENIFERA DE SERRANO LÓPEZ, POR INTERMEDIACIÓN
DE LA DELEGACIÓN REGIONAL ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE MÉXICO

CONVIENE EN ESTABLECER UN CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE
CONTABILIDAD Y FISCALÍA DE LOS SERVICIOS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO

DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS		CANTIDAD		VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL	
CONTABILIDAD	1	1	1	1	1	1	1
FISCALÍA	1	1	1	1	1	1	1
TOTAL		2	2	2	2	2	2

EL SEÑOR/A LICENCIADO EN CONTABILIDAD M. RUIZ DE LA JENIFERA DE SERRANO LÓPEZ, POR INTERMEDIACIÓN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, SE OBLIGA A EJECUTAR LOS SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y FISCALÍA DE LOS SERVICIOS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

RODOLFO MARTÍNEZ PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

EL SEÑOR/A LICENCIADO EN CONTABILIDAD M. RUIZ DE LA JENIFERA DE SERRANO LÓPEZ, POR INTERMEDIACIÓN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, SE OBLIGA A EJECUTAR LOS SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y FISCALÍA DE LOS SERVICIOS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02424-001-00
NÚMERO DE REGISTRO
S4M0031

LOS PRECIOS UNITARIOS SON CONSIDERADOS FIJOS Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL **“SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS EN LAS UNIDADES GENERADORAS DEL INSTITUTO”** QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO 2024 RÉGIMEN ORDINARIO, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **“EL INSTITUTO”** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **“EL PROVEEDOR”**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 5 (CINCO)**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR CONFORME AL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, EN EL “PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO”, SIN QUE ÉSTOS REBASAN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE, EL ORIGINAL DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUEN LOS SERVICIOS OTORGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL INSTITUTO TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS EFECTUÁNDOSE EN PESOS MEXICANOS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02424-001-00
NÚMERO DE REGISTRO
S4M0031**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL**

**Cuenta del
Aprobado**

Servicio de recolección de residuos sólidos urbanos,
de manejo especial y peligrosos (RHS 118)

**Cuenta COTAC
del 450007
del 35801**

Delegados

- El/los que representará(n) al contratante.
- El/los que representará(n) al contratado.

Objeto

- Recolección de Residuos Sólidos Urbanos (RHS).
- Recolección de Residuos Sólidos Peligrosos (RHS).
- Recolección de residuos especiales, manejo especial y peligrosos (RHS).

Forma de pago: mensual fideicomisa

El pago se realizará a la fideicomisa por medio de depósitos en el banco de México, en el fondo de garantía de los proveedores, para el pago de los servicios de recolección de residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligrosos (RHS).

Plazo de ejecución

Forma de entrega

Documentación

Forma de pago

Delegados

UBAF

Unidad de Medida y Administración



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02424-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
S4M0031**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD SOCIAL**

**Cuenta PFI
42062407 - Servicio de neutralización de residuos sólidos urbanos
de manejo especial y peligroso (CAETIS)**

**Cuenta CONAC
SI 350007
CPO 35801**

Concepto

Por el pago de los servicios de neutralización de residuos sólidos urbanos de manejo especial y peligroso (CAETIS) que se prestan en el municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, de conformidad con el contrato de número 050GYR989N02424-001-00, suscrito el día 10 de mayo de 2010.

Notar que el presente concepto se emite en virtud de la orden de servicio de número 050GYR989N02424-001-00, emitida por el Comité de Administración de San Mateo Atenco, Estado de México, el día 10 de mayo de 2010.

Fecha de pago: 20 días

Tipo de quota: Bimestral

Requerimientos

- El presente es un contrato formalizado.
- El presente es un contrato de servicio de neutralización de residuos sólidos urbanos de manejo especial y peligroso (CAETIS) de número 050GYR989N02424-001-00, suscrito el día 10 de mayo de 2010.

Documentos que deben presentarse en ventanilla

- Copia de la orden de servicio de neutralización de residuos sólidos urbanos de manejo especial y peligroso (CAETIS) de número 050GYR989N02424-001-00, emitida por el Comité de Administración de San Mateo Atenco, Estado de México, el día 10 de mayo de 2010.
- Copia de la orden de servicio de neutralización de residuos sólidos urbanos de manejo especial y peligroso (CAETIS) de número 050GYR989N02424-001-00, emitida por el Comité de Administración de San Mateo Atenco, Estado de México, el día 10 de mayo de 2010.
- Copia de la orden de servicio de neutralización de residuos sólidos urbanos de manejo especial y peligroso (CAETIS) de número 050GYR989N02424-001-00, emitida por el Comité de Administración de San Mateo Atenco, Estado de México, el día 10 de mayo de 2010.
- En su caso, copia de la orden de servicio.

Firmas de autoridades en la representación impresa de CFI

Para contrato:

- Presidente administrativo del contrato

Para orden de servicio:

Nivel Central

- Titular de la Unidad de Administración del Estado



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02424-001-00
NÚMERO DE REGISTRO
S4M0031

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR “EL INSTITUTO” EN EL ANEXO 5 (CINCO).

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 5 (CINCO) Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO QUE “EL INSTITUTO” POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA “LAASSP”, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

“EL INSTITUTO”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE “EL PROVEEDOR”.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “EL INSTITUTO”, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE “LAS PARTES”.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE “EL INSTITUTO” QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL “EL PROVEEDOR” REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02424-001-00
NÚMERO DE REGISTRO
S4M0031

REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“EL INSTITUTO” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA CON “EL INSTITUTO”, A ENTREGAR AL INICIO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS MISMOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CUAL SE CONSTITUIRÁ MEDIANTE UN ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

LAS ÁREAS REQUIERENTES, VERIFICARÁN Y SUPERVISARÁN, QUE EL SERVICIO SEA EFECTIVAMENTE PRESTADO CONFORME A LAS FRECUENCIAS DESCRITAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

NOVENA. GARANTÍA.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I (DEPENDENCIAS) O II (ENTIDADES), DE LA “LAASSP”; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE **EL INSTITUTO**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A “EL INSTITUTO”, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

Página 12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02424-001-00
NÚMERO DE REGISTRO
S4M0031

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR **"EL PROVEEDOR"** CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A **"EL INSTITUTO"** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02424-001-00
NÚMERO DE REGISTRO
S4M0031

- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A “EL INSTITUTO” O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE “EL PROVEEDOR” LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A “EL PROVEEDOR”, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL INSTITUTO PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA, COMO RESULTADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO EN MATERIA DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS.

EL INSTITUTO PODRÁ REALIZAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR LE BRINDARÁ TODAS LAS FACILIDADES EN CUANTO A ACCESO A OFICINAS, INSTALACIONES, DOCUMENTOS PROPIOS O EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES QUE REGULAN EL SERVICIO, INFORMES Y ENTREVISTAS CON TRABAJADORES, ENTRE OTROS. EN CASO DE ENCONTRARSE IRREGULARIDADES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O QUIEN DESIGNE DARÁ AVISO FORMAL E INMEDIATO A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02424-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
S4M0031

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

EL INSTITUTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY, 97 DE SU REGLAMENTO; 5.5.8 Y 5.5.8.1 DE SUS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LOS MISMOS.

SE ENLISTAN LOS INCUMPLIMIENTOS PARCIALES O DEFICIENTES DEL EL PROVEEDOR QUE DARÁN ORIGEN A LA APLICACIÓN DE UNA DEDUCTIVA:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA	LÍMITE DE CUMPLIMIENTO
CUANDO REALICE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS CON VEHÍCULOS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR EL INSTITUTO.	LOS VEHÍCULOS A UTILIZAR EN LA RECOLECCIÓN DE RP DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS	POR NO UTILIZAR VEHÍCULOS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES	10% SOBRE EL MONTO A FACTURAR CON LOS VEHÍCULOS REQUERIDOS.	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
EN CASO DE CONTINGENCIA POR ACCIDENTE IMPUTABLE AL PROVEEDOR QUE DISPERSE O DERRAME LOS RESIDUOS Y NO REALICE OPORTUNAMENTE TODAS AQUELLAS ACCIONES DESCRITAS EN SU PLAN DE CONTINGENCIA, PRESENTADO EN SU OFERTA TÉCNICA	EN CASO DE CONTINGENCIA POR ACCIDENTE QUE DERIVE EN DERRAME O DISPERSAMIENTO DE LOS RESIDUOS, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, IMPUTABLE AL PERSONAL DEL PROVEEDOR. Y ESTE NO APLIQUE SU PLAN DE CONTINGENCIA O LO REALICE PARCIALMENTE	POR NO REALIZAR LAS ACCIONES DESCRITAS EN SU PLAN DE CONTINGENCIA O REALIZARLAS PARCIALMENTE.	2.5% SOBRE EL MONTO A FACTURAR DEL MES EN EL QUE SE DETECTE	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

CON LA FINALIDAD DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASÍ COMO LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SE AUXILIARÁ DE LOS JEFES DE SERVICIOS GENERALES Y/O ADMINISTRADORES DE UNIDADES SEGÚN CORRESPONDA, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO Y DE MANERA INMEDIATA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CUALQUIER EVENTUALIDAD EN QUE INCURRA EL PRESTADOR DEL SERVICIO, EN CADA RECOLECCIÓN REALIZADA DENTRO DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02424-001-00
NÚMERO DE REGISTRO
S4M0031

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCURRA EN ATRASO INJUSTIFICADO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, SE APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL PROVEEDOR POR ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA PENA CONVENCIONAL SERÁ CALCULADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O POR FALTA DE INICIO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO, DE ACUERDO AL NUMERAL 5.5.8. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EN LOS SIGUIENTES CASOS:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LÍMITE DE CUMPLIMIENTO
NO DAR INICIO EL DÍA PROGRAMADO	CUMPLIR CON LA FECHA SEÑALADA EN EL ACTA DE FALLO Y/O NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN AL PROVEEDOR PARA EL INICIO DEL SERVICIO.	NO DEBERÁ EXCEDER MÁS DE 3 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO	10% SOBRE EL MONTO A FACTURAR POR SERVICIO NO REALIZADO AL INICIO DEL SERVICIO.	EN CASO DE EXCEDER MÁS DE 3 DÍAS NATURALES A LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO, SERÁ UNA CAUSAL DE RECISIÓN DE CONTRATO.

FÓRMULA PARA REALIZAR EL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

Pca = Pena Convencional aplicable

%d = Porcentaje determinado (10% sobre el monto a facturar por día) por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

nda = Número de días de atraso

vspa = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02424-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
S4M0031

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS NÚMEROS **NOM-052-SEMARNAT-2005** QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS, EL PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y LOS LISTADOS DE RESIDUOS PELIGROSOS PUBLICADA EN EL DOF., EL 23 DE JUNIO DE 2006 Y SUS REFORMAS, **NOM-055-SEMARNAT-2003**. QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS SITIOS QUE SE DESTINARÁN PARA UN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE RESIDUOS PELIGROSOS, **NOM-056-ECOL-1993**. QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE UN CONFINAMIENTO CONTROLADO PARA RESIDUOS PELIGROSOS, **NOM-057-ECOL-1993**. QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS QUE DEBEN OBSERVARSE EN EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE CELDAS DE UN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE RESIDUOS PELIGROSOS, **NOM-058-ECOL-1993**. QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA LA OPERACIÓN DE UN CONFINAMIENTO CONTROLADO PARA RESIDUOS PELIGROSOS, **NOM-098-SEMARNAT-2002**. PROTECCIÓN AMBIENTAL. INCINERACIÓN DE RESIDUOS, ESPECIFICACIONES DE OPERACIÓN Y LÍMITES DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES, **NOM-133-SEMARNAT-2000**. PROTECCIÓN AMBIENTAL- BIFENILOS POLICLORADOS (BPC)- ESPECIFICACIONES DE MANEJO, **NOM-138- SEMARNAT-2003**. LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE HIDROCARBUROS EN SUELOS Y LAS ESPECIFICACIONES PARA SU CARACTERIZACIÓN Y REMEDIACIÓN, **NOM-147-SEMARNAT/SSA1-2004**. QUE ESTABLECE CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS CONCENTRACIONES DE REMEDIACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS POR ARSÉNICO, BARIO, BERILIO, CADMIO, CROMO HEXAVALENTE, MERCURIO, NÍQUEL, PLATA, PLOMO, SELENIO, TALIO Y/O VANADIO.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE “EL PROVEEDOR” CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 5 (CINCO)**. DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN

Página 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02424-001-00
NÚMERO DE REGISTRO
S4M0031

PAGADOS POR “EL PROVEEDOR”, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A “EL INSTITUTO” O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “EL INSTITUTO”, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, “EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE “EL INSTITUTO” TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02424-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
S4M0031

PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02424-001-00
NÚMERO DE REGISTRO
S4M0031

EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL INSTITUTO”.

CUANDO “EL INSTITUTO” DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A “EL PROVEEDOR” HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”.
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02424-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
S4M0031

- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- j) EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- k) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- l) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;
- m) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO.
- n) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02424-001-00
NÚMERO DE REGISTRO
S4M0031

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE “EL INSTITUTO” DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, “EL INSTITUTO” ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, “EL INSTITUTO” ESTABLECERÁ CON “EL PROVEEDOR”, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA “LAASSP”.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, “EL INSTITUTO” QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A “EL PROVEEDOR” SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA “LAASSP”.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A “EL INSTITUTO” RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02424-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
S4M0031

LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“EL PROVEEDOR” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **“EL INSTITUTO”**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **“EL PROVEEDOR”** EXIME EXPRESAMENTE A **“EL INSTITUTO”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **“EL PROVEEDOR”**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA **COTIZACIÓN** Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA **COTIZACIÓN** RESPECTIVA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02424-001-00
NÚMERO DE REGISTRO
S4M0031

ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD **TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO**, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

“**LAS PARTES**” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN FECHA **15 DE MARZO DEL AÑO 2024**.

Página 24



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02424-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
S4M0031**

[Faint, illegible text, likely the main body of a contract or administrative document]

[Handwritten signature and illegible text]

[Handwritten mark or signature]





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02424-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
S4M0031

CENTRO DE ACOPIO	CARGO:		DÍA	MES	AÑO
	12 - FECHA DE EMBARQUE. (Artículo 86, fracción I RLGPGIR)				
	13 - FECHA DE ENTREGA AL CENTRO DE ACOPIO O DESTINATARIO				
	14 - TIPO DE VEHÍCULO		No DE PLACA		
	15 - NOMBRE DE LA EMPRESA.				
	16 - NÚMERO DE AUTORIZACIÓN DE LA SEMARNAT (Acopio)				
	DOMICILIO:		TELÉFONO		
	17 - RECIBÍ LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO.	SI		NO	
	NOMBRE:				
	CARGO:		FIRMA		
OBSERVACIONES					
		DÍA	MES	AÑO	
18 - FECHA DE RECEPCIÓN DEL EMBARQUE AL CENTRO DE ACOPIO					
19 - FECHA DE SALIDA DEL CENTRO DE ACOPIO					
20 - EN CASO DE CONTAR CON PRÓRROGA DE ALMACENAMIENTO, INDIQUE EL FOLIO Y ORIGEN DEL OFICIO:					

TRANSPORTE 02	21.- NOMBRE DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA:				
	DOMICILIO:		TELÉFONO		
	AUTORIZACIÓN DE LA SEMARNAT		No. DE REGISTRO SCT		
	22.- RECIBÍ LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO:	SI		NO	
	NOMBRE:		FIRMA:		
	CARGO:		DÍA	MES	AÑO
23.- FECHA DE EMBARQUE Ó SALIDA DEL CENTRO DE ACOPIO:					



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02424-001-00
NÚMERO DE REGISTRO
S4M0031

DESTINATARIO	24.- FECHA DE ENTREGA AL DESTINATARIO:					
	25.- TIPO DE VEHÍCULO:		No. DE PLACA:			
	26.- NOMBRE DE LA EMPRESA DESTINATARIA: (Artículo 86, fracción II RLGPGIR)					
	27.- NÚMERO DE AUTORIZACIÓN DE LA SEMARNAT: (Artículo 50, fracción I RLGPGIR)					
	28.- SISTEMA DE MANEJO EMPLEADO PARA LA DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS:					
	29.- DOMICILIO:		TELÉFONO:			
	30.- RESPONSABLE: (Artículo 86, fracción III RLGPGIR)					
	NOMBRE:		FIRMA:			
	CARGO:					
	31.- FECHA DE RECEPCIÓN EN LA INSTALACIÓN: (Artículo 86, fracción III RLGPGIR)		DÍA	MES	AÑO	
32.- FECHA DE DISPOSICIÓN Ó MANEJO DE LOS RESIDUOS:						
33.- TOTAL DE DÍAS TRANSCURRIDOS DESDE LA GENERACIÓN HASTA LA DISPOSICIÓN.						



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02424-001-00**
**NÚMERO DE REGISTRO
S4M0031**

**ANEXO 3 (TRES)
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE TURISMO

Clave	Descripción	Clave	Descripción
1100	Presupuesto de Egresos de la Federación	1100	Presupuesto de Egresos de la Federación
1101	Presupuesto de Egresos de la Federación	1101	Presupuesto de Egresos de la Federación
1102	Presupuesto de Egresos de la Federación	1102	Presupuesto de Egresos de la Federación
1103	Presupuesto de Egresos de la Federación	1103	Presupuesto de Egresos de la Federación
1104	Presupuesto de Egresos de la Federación	1104	Presupuesto de Egresos de la Federación
1105	Presupuesto de Egresos de la Federación	1105	Presupuesto de Egresos de la Federación
1106	Presupuesto de Egresos de la Federación	1106	Presupuesto de Egresos de la Federación
1107	Presupuesto de Egresos de la Federación	1107	Presupuesto de Egresos de la Federación
1108	Presupuesto de Egresos de la Federación	1108	Presupuesto de Egresos de la Federación
1109	Presupuesto de Egresos de la Federación	1109	Presupuesto de Egresos de la Federación
1110	Presupuesto de Egresos de la Federación	1110	Presupuesto de Egresos de la Federación
1111	Presupuesto de Egresos de la Federación	1111	Presupuesto de Egresos de la Federación
1112	Presupuesto de Egresos de la Federación	1112	Presupuesto de Egresos de la Federación
1113	Presupuesto de Egresos de la Federación	1113	Presupuesto de Egresos de la Federación
1114	Presupuesto de Egresos de la Federación	1114	Presupuesto de Egresos de la Federación
1115	Presupuesto de Egresos de la Federación	1115	Presupuesto de Egresos de la Federación
1116	Presupuesto de Egresos de la Federación	1116	Presupuesto de Egresos de la Federación
1117	Presupuesto de Egresos de la Federación	1117	Presupuesto de Egresos de la Federación
1118	Presupuesto de Egresos de la Federación	1118	Presupuesto de Egresos de la Federación
1119	Presupuesto de Egresos de la Federación	1119	Presupuesto de Egresos de la Federación
1120	Presupuesto de Egresos de la Federación	1120	Presupuesto de Egresos de la Federación

El presente dictamen de disponibilidad presupuestal previo, se emite de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Bases Presupuestales del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y con el artículo 11 de la Ley de Bases Presupuestales del IMSS, en responsabilidad del área de destino y aplicación de los recursos. También se informa que este dictamen presupuestal previo es válido para el ejercicio fiscal en curso y que corresponde al periodo que se indica en el Sistema de Información de Control de Gastos. El presente dictamen de disponibilidad presupuestal previo se emite de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Bases Presupuestales del IMSS y con el artículo 11 de la Ley de Bases Presupuestales del IMSS, en responsabilidad del área de destino y aplicación de los recursos.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE TURISMO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

[Handwritten signature]

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02424-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
S4M0031

ANEXO 4 (CUATRO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

(ENTIDADES)

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____ EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA: (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQUINA AV. MIGUEL HIDALGO, S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO).

EL MEDIO ELECTRÓNICO POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA" edgar.rodriguez@imss.gob.mx

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA. EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____

RFC: _____

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: _____

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: ____ (DIVISIBLE O INDIVISIBLE. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).

SI ES DIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE. POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE" _____

OBJETO: _____

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: (DIVISIBLE O INDIVISIBLE. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.ADJUDICOMEX.MX

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

Página 32



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02424-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
S4M0031**

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLAUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20 % DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTienda QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO" EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTienda NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02424-001-00
NÚMERO DE REGISTRO
S4M0031**

INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO. SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTenga LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIALMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02424-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
S4M0031

**ANEXO 5 (CINCO)
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO**

“SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS EN LAS UNIDADES GENERADORAS DEL INSTITUTO” QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO 2024 RÉGIMEN ORDINARIO.

PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO:

FECHA DE INICIO: DEL **01 DE MARZO DEL AÑO 2024.**
FECHA DE TERMINO: **31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.**

REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO:

DEBERÁ DE REALIZAR LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS EN LAS UNIDADES GENERADORAS, DE CONFORMIDAD CON LOS DOMICILIOS Y FRECUENCIAS ESTABLECIDAS.

OPERACIÓN:

EL SERVICIO CONSISTIRÁ EN LA RECOLECCIÓN, TRASPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS EN LAS UNIDADES GENERADORAS DEL INSTITUTO.

EL **PROVEEDOR** DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO EN LAS UNIDADES GENERADORAS Y DOMICILIOS.

LA UNIDAD DE MEDIDA, SERÁ LITRO, KILOGRAMO O PIEZA SEGÚN CORRESPONDA.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O DEL SERVICIO DE:

RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE

LOS RESIDUOS PELIGROSOS DEBERÁN SER RECOLECTADOS POR SEPARADO, EN CADA RECOLECCIÓN EL **PROVEEDOR** DEL SERVICIO DEBERÁ EMITIR MANIFIESTO **ANEXO 2 (DOS)** POR CADA TIPO DE RESIDUO, DEBIDAMENTE REQUISITADO EN FORMA LEGIBLE, QUE DEBERÁ ENTREGAR AL JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y/O ADMINISTRACIÓN DE CADA UNIDAD GENERADORA.

SE DEBERÁ REQUISITAR EL DOCUMENTO DENOMINADO MANIFIESTO ANEXO 2 (DOS), DONDE SE REGISTRAN LAS ACTIVIDADES DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS QUE SE REALICEN Y CONSERVAR DICHOS DOCUMENTOS, TANTO LOS GENERADORES Y EN SU CASO LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE DICHOS RESIDUOS QUE INTERVENGAN.

LOS RESIDUOS PELIGROSOS NO PODRÁN SER COMPACTADOS DURANTE SU RECOLECCIÓN Y DEBERÁN PESARSE DESCONTANDO EL PESO (TARA) DE LOS CONTENEDORES PARA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02424-001-00
NÚMERO DE REGISTRO
S4M0031

ALMACENAMIENTO TEMPORAL, CON BÁSCULA, DEBIDAMENTE CALIBRADA Y CERTIFICADA POR UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE MASA, EN LOS TÉRMINOS QUE MARCA LA NORMATIVIDAD FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN. EL INSTITUTO PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, Y CON EL PROCEDIMIENTO DE SU ELECCIÓN, VERIFICAR LA VERACIDAD DE LOS RESULTADOS DEL PESAJE.

EN EL MOMENTO DE LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y PREVIO AL PESAJE, EL PERSONAL DE LAS UNIDADES GENERADORAS ENCARGADO DEL SERVICIO, DEBERÁ VERIFICAR VISUALMENTE QUE LAS BÁSCULAS UTILIZADAS EN CADA RECOLECCIÓN CUENTAN CON EL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN VIGENTE.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE POR UN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO AL CONDUCTOR O AYUDANTE DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE, A EFECTO DE VERIFICAR QUE LOS RESIDUOS PELIGROSOS A TRANSPORTAR CORRESPONDEN AL TIPO Y CANTIDAD DESCRITOS EN LA BITÁCORA.

MISMA QUE DEBERÁ REQUISITARSE AL IGUAL QUE EL MANIFIESTO DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS.

EL PESAJE DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DEBERÁ REALIZARSE POR EL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, EN PRESENCIA DE POR LO MENOS DOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO EN CADA UNIDAD GENERADORA.

LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO EN LA UNIDAD GENERADORA RESPONSABLES DE LA ENTREGA DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y EL PRESTADOR DEL SERVICIO, VERIFICARÁN VISUALMENTE QUE LOS RESIDUOS A TRANSPORTAR, CORRESPONDAN AL TIPO, CANTIDAD, UNIDAD DE PESO/VOLUMEN.

EL **PROVEEDOR** VERIFICARÁ QUE EL LLENADO DE LOS RECIPIENTES PARA LOS RESIDUOS PELIGROSOS LÍQUIDOS QUE RECIBE, NO HAYAN REBASADO EL 80% (OCHENTA POR CIENTO) DE SU CAPACIDAD, ASÍ COMO QUE LOS DISPOSITIVOS DE CIERRE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE OPERADOS. DICHS CONTENEDORES NO DEBERÁN ABRIRSE O VACIARSE.

EL PERSONAL DE EL **PROVEEDOR** QUE REALICE LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DEBERÁ PORTAR EQUIPO ADECUADO DE PROTECCIÓN PERSONAL (UNIFORME COMPLETO CON GAFETE DE IDENTIFICACIÓN, GUANTES, MASCARILLA, ANTEJOS DE PROTECCIÓN, CALZADO, ENTRE OTROS) Y DISTINTIVOS QUE EVIDENCIE EL SERVICIO QUE ESTÁ REALIZANDO.

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL **PROVEEDOR** ENTREGARÁ UN MANIFIESTO ANEXO 2 (DOS) PARA COMPROBAR EL SITIO DONDE SE LES DA DISPOSICIÓN FINAL A LOS RESIDUOS PELIGROSOS. INDICARÁ CON EVIDENCIA DOCUMENTAL EN DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL LOS RESIDUOS RECOLECTADOS.

TRANSPORTE EXTERNO

VEHÍCULOS RECOLECTORES PARA RESIDUOS PELIGROSOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02424-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
S4M0031

EL **PROVEEDOR** DEBERÁ MOSTRAR LA AUTORIZACIÓN VIGENTE EMITIDA POR LA SEMARNAT Y LA SCT, DE LOS VEHÍCULOS QUE SE PRESENTE PARA LLEVAR A CABO EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, CUANDO LA UNIDAD GENERADORA LO SOLICITE.

LOS VEHÍCULOS RECOLECTORES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBEN CONTAR CON CAPACIDAD DE CARGA ÚTIL DE 1,000 KG. O MÁS, DEBEN OPERAR CON SISTEMAS MECANIZADOS DE CARGA Y DESCARGA, CON CAJA CERRADA, HERMÉTICA Y SISTEMA MECANIZADO DE CARGA Y DESCARGA PARA LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y SISTEMA DE CAPTACIÓN Y DRENAJE.

EL **PROVEEDOR** NO DEBERÁ MEZCLAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS SIN TRATAMIENTO CON NINGÚN OTRO TIPO DE RESIDUOS DURANTE SU TRANSPORTE EXTERNO.

PRESENTAR PÓLIZAS DE COBERTURA AMPLIA DE TODOS LOS VEHÍCULOS CON LOS QUE SE VA A PRESTAR EL SERVICIO QUE AMPARE LOS DAÑOS QUE PUEDAN OCASIONARSE A TERCEROS EN SUS BIENES, PERSONA, A LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN O AL MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO LA TARJETA DE CIRCULACIÓN CORRESPONDIENTE A CADA UNIDAD.

LOS GASTOS DE LOS SEGUROS DE LOS TRABAJADORES EMPLEADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CORRERÁN A CARGO DE EL **PROVEEDOR**, POR LO QUE EL INSTITUTO NO SE HARÁ RESPONSABLE POR NINGUNA SITUACIÓN QUE OCURRA Y AFECTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EN CASO DE QUE EL **PROVEEDOR** UTILICE UNIDADES DE ARRASTRE EN EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, ÉSTAS DEBEN USAR CARTELES DE IDENTIFICACIÓN Y SEÑALAMIENTOS DE SEGURIDAD. LOS CARTELES INDICARÁN EL RIESGO PRINCIPAL ASOCIADO A LA SUSTANCIA QUE SE TRANSPORTA Y LA CLAVE CON EL NÚMERO INTERNACIONAL PROMOVIDO POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. (ART. 114 DEL RTTMRP).

EL **PROVEEDOR** PARA EL TRASPORTE EXTERNO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DEBERÁ CARGARLOS Y SUJETARLOS EN LA UNIDAD DE TRANSPORTE, GARANTIZANDO SU ESTABILIDAD, A EFECTO DE QUE DURANTE EL TRASLADO, SE EVITE QUE CAMBIEN DE LUGAR U ORIENTACIÓN, SE IMPIDAN MOVIMIENTOS Y GOLPES LATERALES O LONGITUDINALES, A FIN DE REDUCIR AL MÍNIMO EL RIESGO DE FUGAS O DERRAMES.

EN CASO DE CONTINGENCIA O EMERGENCIA, EL **PROVEEDOR** ESTARÁ OBLIGADO A REALIZAR OPORTUNAMENTE TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE MINIMICEN DAÑOS A LAS PERSONAS, SUS BIENES Y MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO A REPARARLOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. SE REQUERIRÁ UNA GARANTÍA SUFICIENTE PARA CUBRIR LOS DAÑOS QUE SE PUDIERAN CAUSAR DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y AL TÉRMINO DEL MISMO.

EL **PROVEEDOR** SE OBLIGA A NOTIFICAR POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CUALQUIER TIPO DE IRREGULARIDAD QUE DETECTE EN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, ASIMISMO NOTIFICARÁ POR ESCRITO CUALQUIER CAMBIO DE SUS INSTALACIONES OPERATIVAS, ADMINISTRATIVAS Y DE EQUIPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02424-001-00
NÚMERO DE REGISTRO
S4M0031

CONTAR CON MANUAL DE ATENCIÓN A CONTINGENCIAS ASÍ COMO CONTAR CON EL MATERIAL NECESARIO PARA COMBATIRLAS.

EL PROVEEDOR SE APEGARÁ Y CUMPLIRÁ CON TODOS LOS LINEAMIENTOS QUE DISPONE LAS NORMAS APLICABLES EN LA MATERIA.

EN EL CASO DE QUE LAS LEYES O NORMAS EN LA MATERIA MODIFIQUEN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, SE HARÁN LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES APEGÁNDOSE A ELLAS.

TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL

SERÁ EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL **PROVEEDOR** REALIZAR LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS.

PRESENTARÁN LOS DOCUMENTOS RESPECTO A LOS PERMISOS VIGENTES POR PARTE DE LA SEMARNAT DEBIDAMENTE ACREDITADOS PARA ESTE FIN.

EQUIPO DE PROTECCIÓN

EL PERSONAL DEL **PROVEEDOR** QUE REALICE LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, DEBERÁ PORTAR EQUIPO ÓPTIMO DE PROTECCIÓN PERSONAL CON GAFETE DE IDENTIFICACIÓN Y DISTINTIVOS QUE EVIDENCIE EL SERVICIO QUE ESTÁ REALIZANDO.

REFERENTE A ESTE PUNTO, EL **PROVEEDOR** SE COMPROMETE A QUE EL PERSONAL INVOLUCRADO AL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS DEBERÁ PORTAR EL EQUIPO MÍNIMO DE PROTECCIÓN SIGUIENTE:

- OVEROL DE ALGODÓN CON MANGA LARGA, EL COLOR DEL UNIFORME DEBERÁ SER EL MISMO PARA TODO EL PERSONAL. (EXCEPTO ROJO O AMARILLO)
- CUBRE BOCA REFORZADO.
- LENTES DE SEGURIDAD.
- GUANTES DE CARNAZA REFORZADA.
- CASCO DE PROTECCIÓN.
- BOTAS CON CASQUILLO Y SUELAS ANTIDERRAPANTES.
- CINTURÓN DE ESTIBADOR (FAJA).

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL **PROVEEDOR**, LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE CARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, INCLUYENDO EL MANEJO ADECUADO DE LOS MISMOS, POR LO QUE EN CASO DE DERRAME, LOS GASTOS QUE SE DERIVEN DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO Y LA LIMPIEZA DE LA ZONA AFECTADA CORRERÁN POR SU CUENTA, DEBIENDO OTORGAR EL INSTITUTO Y EN SU CASO LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, SU CONFORMIDAD.

EN CASO DE QUE LA RESPUESTA ANTE LA CONTINGENCIA NO SEA INMEDIATA, EL INSTITUTO PODRÁ REALIZAR LOS TRABAJOS CON CARGO AL **PROVEEDOR**.

UNA VEZ RECOLECTADOS LOS RESIDUOS PELIGROSOS, SU TRANSPORTE, ACOPIO TEMPORAL, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL, SE HARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD TOTAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02424-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
S4M0031**

Y EXCLUSIVA DEL **PROVEEDOR**, QUEDANDO LIBERADO EL INSTITUTO DE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA GENERARSE, POR ACCIÓN U OMISIÓN EN EL INDEBIDO CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES JURÍDICAS, INCLUYENDO CONDUCTAS PUNIBLES.

RELACION DE LUGARES DE PRESTACION DE SERVICIO

DIRECCIONES
HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 58 BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO FRACCIONAMIENTO LAS MARGARITAS C.P. 54050, TLANEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.
HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 194 AV. GUSTAVO BAZ NO. 26-28 COL. SAN BARTOLO NAUCALPÁN C.P. 53000, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO
HOSPITAL GENERAL REGIONAL N° 220 PASEO TOLLOCAN NO. 620 COL. VÉRTICE C.P. 50150, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
HOSPITAL GENERAL REGIONAL N° 251 ÁRBOL DE LA VIDA NO. 501 SUR , METEPEC, C.P. 52148 ESTADO DE MÉXICO
HOSPITAL GENERAL REGIONAL N° 252 CAMINO FLOR DE MARIA Y CALZADA SEÑOR DEL HUERTO 1207, RANCHO SAN MARTÍN. ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50454
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO VIALIDAD TOLUCA-METEPEC KM45, BARRIO ESPIRITÚ SANTO, METEPEC

